

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**B) SUBVENCIONES Y BECAS****Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca**

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 1 de julio de 2024, del conseller de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas a los armadores y pescadores de buques pesqueros con puerto base localizado en la Comunitat Valenciana, afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera.

Advertido un error en la publicación del anexo I de la disposición de referencia publicada en el DOGV 9887, de 8 de julio de 2024, se procede de nuevo a su publicación.

ANEXO I*Importe máximo de la prima. Paralización temporal*

Baremo para armadores

Cuantías máximas de la indemnización

La cuantía de la indemnización se calculará mediante la siguiente fórmula*:

$[(\text{prima coste fijo} \times \text{gt}) + (\text{prima lucro cesante})] \times \text{número de días de paralización}$

La cuantificación de las primas obedece a la siguiente tabla:

<i>Arte de pesca</i>	<i>Prima coste fijo Importe / gt / día - Euros</i>	<i>Prima lucro cesante Importe / día / buque - Euros</i>
HOK (Anzuelo) – PALANGRE	5,33	59,90
PS (cerco) - CERCO	6,82	171,92

*Importe mínimo para percibir: 134 euros por día.

Importe máximo para percibir por día: 2.000 euros.

València, 5 de agosto de 2024